

TEMA 16: LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS. SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS.

LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA

Título V LGT y RD 520/2005

Art 213 Procedimientos especiales de revisión, recurso reposición o REA

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN

Art 216 Procedimientos especiales de revisión

Art 217 Actos nulos de pleno derecho

Ministro de Hacienda ámbito AGE, dictamen favorable consejo Estado

Lesionen derechos y libertades susceptibles amparo constitucion

Órgano manifiestamente incompetente materia o territorio

Contenido imposible

Dictados prescindiendo del procedimiento

Contrarios ordenamiento jurídico

Previstos en disposición legal

De oficio o a instancia del interesado

Plazo máximo resolución 1 año

No resolución expresa, caducidad o desestimación

Resolución y acuerdo inadmisión, Pone fin vía administrativa

Art 218 Declaración lesividad de actos anulables

Ministro de Hacienda ámbito AGE

Declarar lesivos actos favorables interesados, post impug contencioso

De oficio, plazo 4 años para iniciarlo, plazo resolución 3 meses

Art 219 Revocación actos de aplicación tributos e imposición sanciones

Superior jerárquico del órgano que dictó

Revocar en beneficios de los interesados

Infringen la ley

Circunstancias sobrevenidas lo hagan improcedente

Se produzca indefensión

De oficio, plazo prescripción. 6 meses, caducidad

Resolución, fin vía administrativa

Art 220 Rectificación de errores

Propio órgano que dictó resolución

Errores materiales, aritméticos o de hecho en plazo prescripción

De oficio o instancia interesado

6 meses, caducidad o desestimación

Resolución, susceptible de RR o REA

Art 221 y 32 Devolución ingresos indebidos

Plazo prescripción

De oficio o a instancia interesado, 6 meses

Duplicase pago deudas y sanciones

Importe pagado superior cantidad a ingresar

TEMA 16: LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS. SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS.

Pagar deudas o sanciones después prescripción
Resolución susceptible RP o REA

RECURSO DE REPOSICIÓN

Art 222 a 225

Legitimados: sujetos pasivos y responsables y cualquier persona intereses afectados
Plazo interposición 1 mes, plazo resolución 1 mes, mismo órgano dictó acto
Silencio desestimatorio, no se devengan intereses demora deuda suspendida

LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS

Art 226 a 248 y DA 11ª a 14ª

Art 226 Materias

Aplicación tributos estado y recargos sobre ellos e imposición sanciones
Actos recaudatorios AEAT
Reconocimiento o liquidación obligaciones Tesoro Público

Art 227 Actos impugnables

Reconozcan o denieguen un derecho, declaren una obligación
En materia tributaria

Liquidaciones provisionales o definitivas
Resoluciones rectificación autoliquidaciones
Comprobación de valores
Actos denieguen o reconozcan exenciones o beneficios fiscales
Actos impongan sanciones
Relativas obligación repercutir y soportar

Legitimados: los mismos RR

Art 228 a 231 Órganos resolución

TEA funcionarán en Pleno, Sala o unipersonal

TEAC única instancia

Reclamaciones actos órganos centrales Ministerio Hacienda, AEAT, entidades derecho público vinculadas AGE
Reclamaciones que deba oírse Consejo de Estado
Actos susceptibles de TEAR que se reclamen directamente TEAC
Recursos extraordinarios alzada unificación criterio
Recursos extraordinarios revisión
Rectificación errores en los que incurran sus resoluciones

Doctrina reiterada TEAC, vincula a TEAR

TEAR o TEAL

Única instancia reclamación <150000 base y <1800000 valoraciones
Primera instancia cuando se superen valores
Rectificación errores en sus resoluciones
Reclamaciones actuaciones particulares en materia tributaria

TEMA 16: LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS. SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS.

Art 237 Extensión revisión

Todas cuestiones del expediente sin poder empeorar la situación inicial

Art 235 a 240 Procedimiento

En única o primera instancia

Plazo 1 mes

Se pone de manifiesto resto interesados concediendo 1 mes

Resolución 1 año

Resolución presunta desestimatoria

Resoluciones recurribles vía contencioso-administrativa

Procedimiento abreviado

Reclamación <6000 euros base y <72000 valoración

El órgano competente podrá resolver antes tener expediente

Resolución 6 meses

Contra resoluciones, NO recurso alzada ordinario

Art 241 Recurso alzada ordinario

Contra resoluciones TEAR, TEAL, dictadas en 1era instancia en plazo 1 mes

Competente TEAC

Legitimados: interesados, directores generales ministerio hacienda, directores departamentos AEAT

Plazo resolución, 1 año, silencio desestimatorio

Resolución pone fin vía administrativa

Art 241 bis Recurso de anulación

Mismos legitimados

Contra resoluciones REA ante el tribunal que las dictó cuando

Declarase incorrectamente inadmisibilidad

Declarase inexistentes alegaciones

Se alegue incongruencia

Contra acuerdo archivo actuaciones

Plazo 15 días, resolución 1 mes, silencio desestimatorio

Suspende plazo recurso alzada ordinario

Art 241 ter Recurso contra la ejecución

Por el interesado

Plazo 1 mes

Resuelve tribunal que dictó

Art 242 Recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio

Contra resoluciones TEAR/TEAL en única instancia

Plazo 3 meses

Legitimados Directores generales ministerio hacienda, director departamentos AEAT y órganos equivalentes CCAA

Resolución 3 meses

TEMA 16: LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS. SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS.

Art 243 Recurso extraordinario para la unificación de doctrina

Contra resoluciones TEAC

Legitimados Director General de Tributos Estado y CCAA

Competente Sala Especial para la unificación de doctrina, plazo 6 meses

Resoluciones vinculantes

Art 244 Recurso extraordinario de revisión

Contra actos firmes cuando

Aparezcan documentos valor esencial de imposible aportación anterior

Si han influido documentos o testimonios falsos sentencia judicial firme

Dictado prevaricación, cohecho, violencia, maquinación

Competente TEAC

Legitimados mismos recurso alzada ordinario

Plazo interposición 3 meses desde que se conocieron hechos

Plazo resolución 6 meses, silencio desestimatorio

SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS

Interposición RP o REA no interrumpe automáticamente acto

Interrupción automática si se garantiza deuda, ID y recargos

Garantía necesaria:

Depósito dinero

Aval bancario o sociedad garantía recíproca, o certificado seguro caución

Fianza personal deudas hasta 1500

No garantía, recurso sanciones o se aprecie error de hecho o aritmético

Art 224 RP, solicitud suspensión ante el órgano dictó el acto

Art 233 REA Tres casos

Suspensión automática, aportando garantías

Suspensión por otras garantías

Suspensión por TEA, perjuicios de difícil o imposible reparación

Efectos

Durante la tramitación del procedimiento de todas las instancias

Suspensión en RP se podrá mantener en vía económica y contenciosa

La ejecución del acto o resolución impugnada en recurso extraordinario de revisión, no podrá ser suspendida